



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

Contrato de adquisición de diversos bienes, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por la ciudadana María Teresa Mota Talonia, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SG/CLBP/0576/2022, recibido el 09 de septiembre de 2022, firmado por el Lic. Jacobo Notario Hau, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos bienes y prestación de servicios, para destinarse al Órgano Administrativo Desconcentrado a su cargo.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 18, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 3 fracción X y demás relativos aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-904015996-E3-2022.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, Ejercicio Fiscal 2022.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Contrato 137/2022

**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 218, tomo LIV, volumen "B", folio 98, de fecha 24 de julio de 2012, pasada ante la fe del abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, titular de la notaría pública número 78, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán; documento que quedó inscrito con el folio mercantil electrónico número 53873 \* 1, de fecha 10 de octubre de 2012, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es la ciudadana María Teresa Mota Talonia, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 71, folio 58, tomo CXVII, volumen "C", de fecha 14 de febrero de 2022, pasada ante la fe del abogado Fernando Sauri Sánchez, titular de la notaría pública número 12, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, y se identifica con credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 23 número 123, interior A entre calle 24 y 26, colonia México, código postal 97125, Mérida, Yucatán; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPR120724RW8.

**3.- De ambas partes:**

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos antes invocados, así como por los numerales 11, 25, 26 fracción I, 45, 46, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo dispuesto en los artículos 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 y demás concordantes del Código Civil Federal y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera. - Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS -2022-

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde a la clave de elector, por lo que se debe actualizar el artículo 118 de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

Part.	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	4	Pieza	Cascos para cuatrimoto. Modelo: Revenge. Marca: Roda. Garantía: contra entrega.	\$1,380.00	\$5,520.00
2	20	Pieza	Chalecos balísticos Kodiak táctico con paneles balísticos niveles III A. Modelo: Kodiak. Marca: Armor Life. Garantía: 8 años en materiales balísticos cotejable ante la página oficial de la NIJ, 24 meses mínimo en textiles.	\$8,590.00	\$171,800.00
3	5	Pieza	Ipad Air pantalla 10.9 de 256 gb. Modelo: Air. Marca: Apple. Garantía: contra entrega.	\$25,450.00	\$127,250.00
4	1	Pieza	Impresora multifunción. Modelo: MPC6004 Marca: Ricoh. Garantía: 1 año. Con garantía de doce meses contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.	\$125,000.00	\$125,000.00
5	3	Pieza	Trituradora. Modelo: 14-Sheet Micro Cut Marca: Aurora. Garantía: 1 año. Con garantía de doce meses contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.	\$6,700.00	\$20,100.00
6	1	Pieza	Proyector. Modelo: MS560 Modelo: Benq. Garantía: 1 año. Con garantía de doce meses contra defectos	\$12,900.00	\$12,900.00

OPERADO CON RECURSOS -2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

			de fábrica y/o vicios ocultos.		
			<b>Subtotal</b>		<b>\$462,570.00</b>
			<b>I.V.A.</b>		<b>\$74,011.20</b>
			<b>Total</b>		<b>\$536,581.20</b>

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato es de \$536,581.20 (Son: **Quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.**) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** El plazo máximo de entrega de los bienes será de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

**Cuarta.- Prorroga para el cumplimiento de obligaciones:** No se otorgarán prórrogas que rebasen el presente ejercicio fiscal. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sin embargo, cualquier modificación deberá formalizarse por escrito y suscribirse el respectivo convenio por ambas partes. En ese orden de ideas, los bienes deberán entregarse y pagarse dentro de este ejercicio fiscal 2022.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de cada una de las partidas, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", misma, que deberá ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente instrumento contractual, la(s) cual(es) deberá(n) incluir el número de serie de los bienes en caso que corresponda, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima.- Garantía:** Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" otorgará garantía relativa por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 10% del monto total del presente instrumento contractual (sin incluir I.V.A.), a través de póliza. Esta misma deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, y será devuelta una vez que el contrato haya sido cumplido en todos los términos pactados, previa determinación por escrito del Área Requirente.

La garantía permanecerá vigente hasta la entrega total de los bienes. En caso de que, por las características de los bienes entregados, no puedan funcionar o ser

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

utilizados por la dependencia por estar incompletos o defectuosos, la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de modificaciones contractuales en términos del primer párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ajustarse en igual proporción a la modificación realizada.

Así mismo, "El Proveedor", deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

**Octava.- Lugar de recepción de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en el domicilio que ocupa la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, ubicado en avenida López Portillo, lote 15, manzana 4, colonia San Rafael, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo. En los casos en que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes entregados, se lo dará a conocer a "El Proveedor" a través de oficio, a efecto de que "El Proveedor" subsane dichas observaciones en un término no mayor de diez días naturales.

Una vez entregados la totalidad de los bienes materia de este contrato, "El Proveedor" procederá a notificarlo por escrito a "El Estado" para que éste, por mediación del área requirente en este caso la **Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche** verifique los bienes conforme a las especificaciones y características contratadas. Al finalizar la verificación de los bienes, "El Estado" procederá al levantamiento del acta correspondiente, quedando los bienes bajo responsabilidad del área requirente. Una vez formalizada el acta de entrega-recepción de los bienes, "El Proveedor" podrá hacer exigible su respectivo pago, quedando obligado a responder de los defectos que resulten y de los vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público Lic. Jacobo Notario Hau, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Causales de rescisión:** Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por "El Estado" y "El Proveedor", respectivamente, cuando se presenten las circunstancias que a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

**Por "El Estado":**

- Incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Proveedor" cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de "El Estado".
- Si "El Proveedor" ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a "El Estado".
- Si "El Proveedor" no otorga a "El Estado" los documentos requeridos en este contrato, tales como fianza, factura y documento de notificación de entrega de los bienes.
- Si "El Proveedor" en caso de que "El Estado" no esté satisfecho con los bienes, se niegue a subsanar las observaciones hechas.
- La contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Por "El Proveedor":**

- Incumplimiento por parte de "El Estado" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Si "El Estado" no otorga a "El Proveedor", las facilidades para la recepción, inspección y recepción de los bienes.

**Décima primera.- Procedimiento para la reposición de bienes por fallas de calidad:** "El Proveedor" se compromete a efectuar el reemplazo de los bienes que resulten con defectos o vicios ocultos o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas. En estos casos la Convocante aplicará las penas convencionales por el atraso, cuando estos se entreguen fuera del plazo máximo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento contractual.

Los bienes que le sean rechazados por mala calidad o vicios ocultos, "El Proveedor" dispondrá de 10 (diez) días naturales para su reposición, contados a partir de la fecha en que se le realice la notificación, teniéndose dichos bienes como no recibidos, hasta la referida sustitución, siempre y cuando sea a plena satisfacción de "El Estado"; transcurrido este plazo sin que se efectúe el retiro o reposición del bien, "El Estado" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente. El presente proceso de reposición, se realizará sin ningún costo para "El Estado", corriendo todos los gastos y costos a cuenta de "El Proveedor", siempre y cuando tales defectos no provengan de causas imputables a "El Estado".

**Décima segunda.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de la misma.

**Décima tercera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**OPERADO CON RECURSOS  
-2022-**



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Décima cuarta.- Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima quinta.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima sexta.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima séptima.- Deducciones de pago:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

**Décima octava.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima novena.- Propiedad Intelectual:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de violaciones y de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, la responsabilidad jurídica estará a cargo de "El Proveedor", por lo que se libera a "El Estado" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los bienes objeto de esta licitación, invariablemente se constituirán a favor del Poder Ejecutivo del

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



Contrato 137/2022

**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

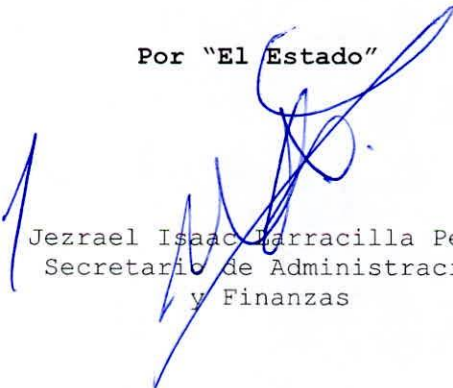
Estado de Campeche, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Vigésima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Vigésima primera.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de noviembre de 2022.

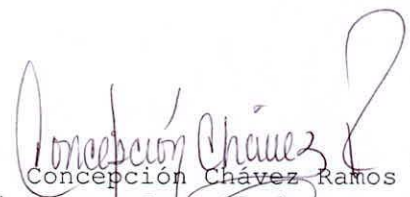
Por "El Estado"

  
Jezrael Isaac Barracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas


Por "El Proveedor"

  
C. María Teresa Mota Talonia  
Representante legal de Compañía  
Mexicana de Protección, S. de R.L.  
de C.V.

**Testigos**

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales

  
Lic. Víctor Manuel Saravía Pacheco  
Director de Recursos  
Materiales

  
Licda. Gloria Selina Fortillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

☺ Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.  
✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx





Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022

Anexo Único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	4	<p><b>Cascos para cuatrimoto.</b>  <b>Modelo: Revenge.</b>  <b>Marca: Roda.</b>            Garantía: contra entrega.</p> <p>El casco abatible Revenge, cuenta con un alto desempeño en seguridad, su material exterior de ABS lo hacen resistente a impactos, penetración y retención en todo tipo de situaciones.</p> <p>En la parte interna las rutas de ventilación cuentan con aprobación CE, además sus almohadillas son desmontables para un mejor lavado.</p> <p>Utilízalo en sus dos modalidades, casco abierto o cerrado.            Cuenta con certificaciones internacional DOT FMVSS N. 218</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de casco: Abatible.</li> <li>• Modelo: Revenge.</li> <li>• Certificaciones: DOT FMVSS N. 218</li> <li>• Color del casco: Negro mate.</li> <li>• Visor: Si.</li> <li>• Pinlock: No.</li> <li>• Materiales de interior: EPS (poliestireno extendido).</li> <li>• Materiales de exterior: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno).</li> </ul> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplio campo de visión.</li> <li>• Anti rayones.</li> <li>• Resistente a la presión.</li> <li>• Avanzado mecanismo de liberación.</li> </ul>	Pieza
2	20	<p><b>Chalecos balísticos Kodiak táctico con paneles balísticos niveles III A.</b>  <b>Modelo: Kodiak.</b>  <b>Marca: Armor Life.</b>            Garantía: 8 años en materiales balísticos cotejable ante la página oficial de la NIJ, 24 meses mínimo en textiles.</p> <p>Fabricación parte externa:            Confeccionado en material 100% Poliamida tipo Ripstop panal 500 denniers, con tratamiento hidrófugo, un peso</p>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS -2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

		<p>promedio en masa de 174g/m<sup>2</sup> como máximo de peso en tela, Fuerza en urdimbre de 1600N, y en trama de 1300N.</p> <p>Fabricación interna lado cuerpo: La parte interna de la funda cuenta con sistema de tela perforada elaborada a base de fibra de poliéster que se caracteriza por facilitar considerablemente la transpiración (tipo Cool Max o malla 3D), un peso promedio en masa de 178 g/m<sup>2</sup> como máximo de peso en tela, con una determinación a la resistencia a la formación de fibras en tejidos de calada y de punto de 4.5.</p> <p>Solidez del color al lavado doméstico y comercial.</p> <p>Acetato: 4 Algodón: 4 Poliamida: 3 Poliéster: 4-5 Acrílico: 4-5 Lana: 4</p> <p>Determinación de la propensión de la superficie de tela al frisado 5 minutos.</p> <p>Determinación del número de hilos por unidad de longitud. Urdimbre 23 Trama 15</p> <p>Solidez del color a la luz artificial: lámpara de decoloración de arco xenón cambio de color 4-5 escala de gris.</p> <p>Solidez del color al sudor Acido 4-5 alcalino 4-5 Solidez del color al sudor Ácido 4-5 alcalino 4-5</p> <p>Fabricación estructural: En la parte frontal y trasera cuenta con bolsas porta-placas balísticas de 10 pulgadas x 12 pulgadas, con sistema de cierre por medio de velcro con tapa de bolsa en frente y espalda con felpa en ambas tapas para colocar letreros o leyendas de la corporación.</p> <p>Sistema de ajuste por medio de broches tipo clip en hombros y aletas laterales, que permite al usuario ajustar el chaleco al contorno y de ser necesario retirarse el chaleco de una manera rápida.</p> <p>En la parte posterior contará con un sistema reforzado de arrastre de hombre caído ergonómico en sistema de cinta de seguridad y sujetador termoplástico.</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**OPERADO CON RECURSOS  
-2022-**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.  
✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

	<p>Cuenta con un sistema modular de tiras resistentes de nylon cocidas que permite el acople de distintos accesorios tácticos para su transporte (tipo molle) en frente, espalda y costados.</p> <p>Ajuste de medida en la parte posterior por medio de broches y cintas nylon de alta resistencia que permiten regular el contorno del chaleco para un mejor ajuste.</p> <p>Puntos de ajuste: 2 en hombros con cierre de contactel con sistema ajustable de cinta de seguridad con broches tipo clip.</p> <p>2 en costados con cierre de contactel, con dos Broches tipo clip; en cada aleta del chaleco.</p> <p>Fajón interno de elástico que abraza el cuerpo para mejor ajuste y ergonomía.</p> <p>Panel balístico nivel III-A: Conformado por dos piezas frente y espalda, con protección en hombros.</p> <p>Fabricación: Paneles balísticos elaborados con fibras aramidicas unidireccionales material liviano flexible y de excelente comportamiento al impacto balístico y polietileno de ultra alto peso molecular unidireccional: material que apoya en conjunto a la disipación eficiente de la energía.</p> <p>Espesor: 8 mm.</p> <p>Certificación: certificación NIJ STD 0101.06 C1-C5 para modelo masculino y femenino independiente, cotejable en la de Norte América <a href="https://www.nij.gov/topics/technology/body-armor/Pages/compliant-ballistic-armor.aspx">https://www.nij.gov/topics/technology/body-armor/Pages/compliant-ballistic-armor.aspx</a>.</p> <p>Resistencia balística nivel III-A procedimiento de la Norma NIJ-STD-0101.06, en cumplimiento con la NOM-166-SCFI-2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calibre .357" SIG FMJ FN 125 granos, 1470+-30 ft/s, con un trauma máximo de 30mm +/-1mm, v50 estimado en mínimo 1900 ft/s.</li> <li>• Calibre .44" Mag SJHP 240 granos, 1430+-30 ft/s, con un trauma máximo de 40mm, +/- 1 mm, v50 estimado en mínimo 1800 ft/s.</li> </ul> <p>Forro de panel: forrado con nylon 100% poliamida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peso promedio de masa: 173 g/m<sup>2</sup></li> </ul>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.  
✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación del cambio dimensional en lavado y secado: Largo -1.0% ancho -1.0%.</li> <li>• Solidez del color a la luz artificial ensayo de decoloración arco de xenón: Cambio de color grado 4-5</li> <li>• Determinación del número de hilos por unidad de longitud: Promedio largo 41 -ancho 19</li> <li>• Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre: Promedio 5.3</li> </ul> <p>Etiquetado: Etiqueta de acuerdo con lo indicado en la norma NIJ 0101.06</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Panel frontal, etiqueta de acuerdo con lo indicado en la norma NIJ 0101.06: Etiqueta con la leyenda cara de ataque o cara de Impacto para que el usuario sepa la forma de insertar los paneles balísticos.</li> <li>• Panel posterior: Etiqueta con la leyenda cara de ataque o cara de Impacto para que el usuario sepa la forma de insertar los paneles balísticos, etiqueta de acuerdo a lo indica en la norma NIJ 0101.06</li> <li>• Rotulación de material balístico: garantizar la originalidad del material balístico este deberá el contar con impresión del lote, material balístico, fabricante y talla en la primera capa de cara de impacto.</li> </ul>	
3	5	<p><b>Ipad Air pantalla 10.9 de 256 gb.</b> <b>Modelo: Air.</b> <b>Marca: Apple.</b> Garantía: contra entrega.</p> <p>Cámara: Cámara gran angular de 12 MP y apertura de f/1.8 Zoom digital de hasta 5x Lente de cinco elementos. Autoenfoco con focus pixels. Fotos panorámicas (hasta 63 MP). HDR Inteligente 3 Amplia gama de colores en fotos y live photos. Geoetiquetado de fotos. Estabilización automática de imagen. Modo ráfaga. Captura de imagen en formatos HEIF y JPEG.</p> <p>Grabación de video: Grabación de video 4K a 24 cps, 25 cps, 30 cps o 60 cps. Grabación de video HD de 1080p a 25 cps, 30 cps o 60 cps. Grabación de video HD de 720p a 30 cps.</p>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS -2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

		<p>Video en cámara lenta de 1080p a 120 cps o 240 cps.  Video en cámara rápida con estabilización.  Rango dinámico extendido para grabación de video a un máximo de 30 cps.  Estabilización cinemática de video (4K, 1080p y 720p).  Video con autoenfoco continuo.  Zoom de reproducción.  Grabación de video en formatos HEVC y H.264</p> <p>Cámara FaceTime HD:  Cámara frontal ultra gran angular de 12 MP con ángulo de visión de 122°.  Apertura de f/2.4  HDR Inteligente 3  Grabación de video HD de 1080p a 25 cps, 30 cps o 60 cps.  Video en cámara rápida con estabilización.  Rango dinámico extendido para grabación de video a un máximo de 30 cps.  Estabilización cinemática de video (1080p y 720p).  Amplia gama de colores en fotos y live photos.  Corrección de lente.  Retina flash.  Estabilización automática de imagen.  Modo ráfaga.</p> <p>Llamadas de video:  Llamadas de video de FaceTime.  Encuadre centrado.  Desde el iPad a cualquier dispositivo con FaceTime a través de Wi-Fi o red celular.</p> <p>Llamadas de audio:  Llamadas de audio de FaceTime.  Desde el iPad a cualquier dispositivo con FaceTime a través de Wi-Fi o red celular.  Bocinas.  Bocinas estéreo.</p> <p>Micrófonos:  Dos micrófonos para llamadas y grabación de audio y video.</p> <p>Conexión inalámbrica y celular:  Todos los modelos.  Wi-Fi 6 802.11ax; doble banda simultánea (2.4 GHz y 5 GHz); HT80 con MIMO.  Tecnología Bluetooth 5.0  Modelos Wi-Fi + Cellular.</p> <p>Tarjeta SIM:  Nano-SIM (compatible con la Apple SIM6) eSIM6</p>	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.  
✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

		<p>Ubicación:          Todos los modelos.          Brújula digital.          Wi-Fi.          Microlocalización iBeacon.          Modelos Wi-Fi + Celular.          GPS/GNSS integrados.          Red celular.</p> <p>Sensores:          Touch ID.          Giroscopio de tres ejes.          Acelerómetro.          Barómetro.          Sensor de luz ambiental.          Touch ID:          Desbloquea tu iPad.          Protege tus datos personales en las apps.          Haz compras en el iTunes Store, App Store y Apple Books.</p> <p>Apple Pay:          Paga en apps con tu iPad usando Touch ID.</p> <p>Carga y expansión:          Puerto USB-C compatible con:          Carga.          DisplayPort.          USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s).</p> <p>Compatibilidad con monitores:          Es compatible con la resolución nativa de la pantalla integrada en millones de colores.          Es compatible con un monitor externo con resolución de hasta 6K a 60 Hz.          Salida de video digital.          Salida DisplayPort nativa a través de USB-C.          Compatible con salidas VGA, HDMI y DVI mediante adaptadores (se venden por separado).          Duplicación de video.          AirPlay para duplicación de pantalla y reproducción de fotos y videos hasta 4K a través del Apple TV (segunda generación o posterior) o de una smart TV compatible con AirPlay 2          Compatibilidad con duplicación de video y salida de video a través del adaptador multipuerto de USB-C a AV digital y del adaptador multipuerto de USB-C a VGA (los adaptadores se venden por separado).</p> <p>Energía y batería:          Todos los modelos.          Batería de polímero de litio recargable integrada de 28.6 Wh.</p>	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**OPERADO CON RECURSOS  
-2022-**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

		<p>Hasta 10 horas para navegar por Internet a través de Wi-Fi o ver videos. Carga mediante el puerto USB de una computadora o con un adaptador de corriente.</p> <p>Modelos Wi-Fi + Celular: Hasta 9 horas para navegar por Internet usando una red de datos celulares.</p> <p>Accesibilidad: Las funcionalidades de accesibilidad integradas para personas con dificultades visuales, motrices, auditivas y cognitivas te ayudan a aprovechar al máximo tu iPad. Más información.</p> <p>Funcionalidades incluidas: VoiceOver. Control por voz. Zoom. Lupa. Siri y dictado. Escríbele a Siri. Control por botón. Subtítulos opcionales. AssistiveTouch contenido leído.</p>	
4	1	<p><b>Impresora multifunción.</b> <b>Modelo: MPC6004</b> <b>Marca: Ricoh.</b> Garantía: 1 año. Con garantía de doce meses contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.</p> <p>Motor/especificaciones generales. Resolución: 600 dpi. Dimensiones A x P x H: 23.1" x 27.0" x 37.9" (587 x 685 x 963 mm). Peso: 228lbs. (103 kg). Volumen mensual máximo 50000 Capacidad del alimentador de documentos. Capacidad original: 220 hojas. Tipo original: Hojas/cuadernillo. El consumo de energía: 1,584 W o menos. Modo reposo: .79 o menos. Pesos de papel admitidos: Bandejas estándar 1 y 2: Papel Bond de 16 - 80 lb / Index de 166 lb (60 - 300 g/m2). Bandeja de desvío estándar: Papel Bond de 14 - 80 lb / Index de 166 lb (52 - 300 g/m2). Impresión a doble faz: Papel Bond de 14 - 68 lb - Index de 142 lb (52 - 256 g/m<sup>2</sup>). Fuente de alimentación: 120 V - 127 V, 60 Hz, 15 A. Duplexado: Automático (Standard). Color / negro y blanco: Em Cores.</p>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

	<p>Ajuste de exposición: Automatic &amp; Manual.  Panel de control: Panel de operación inteligente de 10.1".  Cantidad máxima de copias: Hasta 999 copias.  Consumo típico de electricidad (TEC): 2.8 kWh/semana.  Capacidad de salida estándar.  Estándar: 500 hojas.  Configuración: Console.  Proceso de impresión: Método de 4 tambores.</p> <p>Tamaños de papel admitidos.  Primera bandeja de papel: 8.5" x 11" (A4) 2da bandeja de papel: 5.5" x 8.5" - 12" x 18", sobres bandeja de desvío: hasta 12" x 18", sobres tamaños personalizados: ancho: 3.5" - 12.6" (90 - 320 mm) longitud: 5.8" - 49.6" (148 - 1260 mm) peso admitido del papel bandejas estándar: papel bond de 16 - 80 lb/index de 166 lb (60 - 300 g/m2).  Bandeja de desvío: bond de 14 - 80 lb / index de 166 lb (52 - 300 g/m2).  Unidad de doble faz: papel bond de 14 - 68 lb / index de 142 lb (52 - 256 g/m2).  Memoria del sistema: 2 GB.  Capacidad de salida máxima: Máximo: 3,625 hojas.  Tiempo de salida de la primera página:  Color: 4.5 segundos.  B/N: 3.1 segundos.  Tipos de papel admitidos: Papel común, reciclado, especial 1-3, membretado, cartulina, preimpreso, bond, estucado brillante, de color, sobres, estucado, etiquetas* y OHP*.  Proceso de fusión: QSU-DH Fusing System.  Velocidad de salida Copiar / Imprimir: 60 ppm B&amp;W &amp; FC (LTR).  Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF):  Capacidad original: 220 hojas.  Tamaño del original: 5.5" x 8.5" - 11" x 17" (A5 - A3).  Peso del papel:  Simple faz: Papel Bond de 11 - 34 lb (40 - 128 g/m2).  Doble faz: Papel Bond de 14 - 34 lb (52 - 128 g/m2).  Capacidad de papel estándar.  Estándar: 2 x 550 hojas cada una + bandeja de desvío para 100 hojas.  Máximo: 4,700 hojas (c/bandeja acoplada de gran capacidad + bandeja lateral de gran capacidad).  Elemento de escaneo: Escaneo sólido unidimensional mediante CCD (CIS para escanear el dorso de los documentos originales en SPDF).  Tipo de alimentador de documentos: Alimentador de documentos de un solo paso (SPDF) (estándar).  Rango de Zoom: 25% - 400% en incrementos de 1%.  Tiempo de recuperación desde el modo de suspensión: Aproximadamente 1,0 segundos (Movimiento que Sleep Modesensor activada).</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

		<p>Especificaciones de la impresora.</p> <p>Interfaces: Estándar: Ethernet 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T, USB 2.0 tipo A (3 puertos), ranura para tarjeta SD en el panel de operación. Opcional: IEEE1284/ECP; IEEE802.11a/b/g/n; USB2.0 tipo B. Disco duro: 320 GB Standard.</p> <p>Soporte de fuente: Estándar: PCL: 45 fuentes ampliables + 13 fuentes internacionales. Opcional: PostScript 3: 136 fuentes Roman, IPDS: 108 fuentes Roman. Utilidades de administración de dispositivos. Device Manager NX, Web Image Monitor, @Remote.</p> <p>Características de seguridad Sistema Data Overwrite Security (DOSS), encriptación de HDD, códigos de usuario, compatibilidad con SNMP v3, encriptación, impresión con bloqueo, autenticación de usuario, autenticación 802.1x con cable, configuración de cupos /límite de cuentas y PDF con firma digital, entre otros.</p> <p>Idiomas de la impresora Estándar: PCL5c, PCL6, PDF. Opcional: Adobe PostScript3, XPS, IPDS y PictBridge. Protocolos de red: TCP/IP (IPv4, IPv6). Velocidad del procesador: Procesador Intel Atom Bay Trail de 1.75 GHz.</p> <p>Sistemas operativos compatibles Windows Vista/7/8/8.1/10/Server 2008/Server 2008R2/Server2012/ Server2012R2 Unix; Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat Linux, IBM AIX, Citrix Presentation Server 4.5, XenApp 5.0, Mac OS X v.10.7 or later, SAP R/3, IBM iSeries AS/400-using OS/400 Host Print Transform. Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi.</p> <p>Especificaciones del escáner Interfaces estándar: Ethernet 1000Base-T/100Base-TX/10Base-T, USB 2.0 tipo A (3 puertos). Ranura para tarjeta SD en el panel de operación. Modos de escaneo: Texto en b/n. Texto/artes de línea en b/n. Texto/foto en b/n. Foto en b/n. Escala de grises. Texto/foto a todo color. Foto brillante a todo color.</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calles 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.  
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

		<p>Selección de color automática (ACS). Velocidad de escaneo BW a todo color: 200/300 dpi: 110 ipm simple faz/180 ipm doble faz.</p> <p>Formatos de archivo: TIFF y PDF de una página/múltiples páginas. PDF y PDF/A de alta compresión, JPEG de una página. Resolución de escaneo: Escaneo B/N y FC a 100 - 600 dpi, hasta 1200 dpi para escaneo TWAIN.</p> <p>Interfaces opcionales: IEEE1284/ECP; IEEE802.11a/b/g/n; USB2.0 tipo B. Área de escaneo: 11.7" x 17" (297 mm - 432 mm). Escala de grises: 256 niveles.</p> <p>Especificaciones de Document Server. Capacidad máxima de página: 9000 Máximo de páginas / documento: 2000 Número máximo de carpetas: 200</p> <p>Especificaciones de fax. Tipo: ITU-T (CCITT) G3 Método de compresión: TIFF B/N: MH, MR, MMR, JBIG2 A color: JPEG. Diales de grupo: 100 grupos (máx. 500 números por grupo). Respaldo de memoria: 1 hora. Marcadores automáticos máximos: 2,000 números. Circuito: PSTN, PBX. Velocidad de escaneo: Hasta 81 spm. Velocidad de transmisión: G3: Aprox. 2 segundos/página (JBIG). Velocidad del módem: 33.6 K - 2,400 bps con fallback automático. Resolución de fax: 200 x 100 dpi, 200 x 200 dpi, 400 x400 dpi (con memoria SAF opcional). Memoria: 4 MB (aprox. 320 páginas).</p>	
5	3	<p><b>Trituradora.</b> <b>Modelo: 14-Sheet Micro Cut</b> <b>Marca: Aurora.</b> Garantía: 1 año. Con garantía de doce meses contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.</p> <p>Tipo de corte: Microcorte. Capacidad: 5 gallones. Capacidad de hoja estándar: 14 Dimensiones del producto: 28D x 36.6W x 49.1H centímetros.</p>	Pieza

**OPERADO CON RECURSOS  
-2022-**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

© Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx



**Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2022**

		<p>Material: Plástico.</p> <p>Microcorte de alta seguridad con capacidad de 14 hojas; destruye CD, DVD, tarjetas de crédito y pequeños clips de papel.</p> <p>Tritura papel, CD, DVD, tarjetas de crédito en trozos pequeños (5/32 por 15/32 pulgadas), nivel de seguridad P-4</p> <p>Tiempo de funcionamiento continuo de 30 minutos sin parar.</p> <p>Antiatascos auto-invertidos para despejar los atascos de papel; funcionamiento ultra silencioso.</p> <p>Papelera extraíble de 5.0 galones con luces indicadoras LED en espera/sobrecalentamiento/contenedor lleno/sobrecarga/estado abierto de puerta. Capacidad de la cesta: 300 hojas.</p>	
6	1	<p><b>Proyector.</b>  <b>Modelo: MS560</b>  <b>Modelo: Benq.</b>  Garantía: 1 año.  Con garantía de doce meses contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.</p> <p>Proyector para oficina 3600 lúmenes SVGA HDMI.  Interfaz de hardware: HDMI.  Dispositivos compatibles: DVD, Blu-Ray, PC, Laptop, Consola Videojuego, Qcast, HDTV.  Accesorios de montaje: Control remoto, guía de inicio rápido, cable VGA, tarjeta de garantía, proyector, cable de corriente.  Brillo de la imagen: 3600.0  Relación de contraste de la imagen: 20000:1  Relación de aspecto: 4:3  Resolución de la pantalla: 800 x 600  Velocidad de actualización: 60  Tipo de material: Plástico y metal.  Tipo de montaje: Montaje de sobremesa.  Dimensiones del producto: 29.6 x 22.1 x 12 cm; 2.3 kg.  Resolución SVGA 3600 ANSI lúmenes, resolución 800x600, notable contraste de 20,000 1  Proyector duradero DLP hasta 15,000 horas de vida de lámpara.  Proyector ahorrador de energía usa solo 0.5w en modo espera y con tecnología Smarteco, el consumo de energía se mantendrá al mínimo.  Múltiple conectividad entradas dual HDMI y VGA que brindan multiplataforma para expandir la conectividad. Deberá ser fácil y sencillo con una configuración sencilla, operación intuitiva, y libre de mantenimiento.</p>	Pieza

OPERADO CON RECURSOS  
-2022-

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**SOFIMEX®**Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA

2731653

MOVIMIENTO

EMISION

DOCUMENTO

3098437

AGENTE

2824

## LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MERIDA YUCATAN, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

MONTO DEL MOVIMIENTO

\$46,257.00

MONTO TOTAL DE LA FIANZA

\$46,257.00

MONEDA

PESOS

OFICINA

15

RAMO

ADMINISTRATIVAS

SUBRAMO

PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$46,257.00 (\*\*CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.\*\*)

## AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA"

DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1941, CO. LOS ALPES CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01010.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO VIGENTE EMITIDO POR LA SCHCP NO. 06-C00-22200-09014/2019 CON FECHA 14 DE MARZO DE 2019.

## BENEFICIARIA:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALLE 8 NÚMERO 149, ENTRE CALLE 61 Y 63, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": LICITACIONESFEDERALES-SAFIN@CAMPECHE.GOB.MX

## FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: MPR120724RW8

DOMICILIO: EN LA CALLE 23 NÚMERO 123, INTERIOR A ENTRE CALLE 24 Y 26, COLONIA MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 97125, MÉRIDA, YUCATÁN.

## DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 2731653.

MONTO AFIANZADO: \$46,257.00 (SON: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: MONEDA NACIONAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

## DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 137/2022.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES.

MONTO DEL CONTRATO: \$536,581.20 (SON: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

MONEDA: MONEDA NACIONAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

TIPO: ADQUISICIÓN DE BIENES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

KITZIA PAYES REYNOSO

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

mzF1Y7hb6juy1RQFet2EpuqlqZMzk20ipnk77xnRb3qtVv0ZQYkBLXZN8+9GTjCtCoRkhPjS2oCumlPh7gh7E3vOG3qTknZm193F1+e1YwhsVLkpPOdy3P6vPh6xNb2dMgLWLN6KLSIZrKxpTpVrKdzq9QWAVBvW164=  
PAYES REYNOSO KITZIA

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602731653GU8I+H**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602731653GU8I+H

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0187-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0196-2020"

**SOFIMEX®**Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA

2731653

MOVIMIENTO

EMISION

DOCUMENTO

3098437

AGENTE

2824

## LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MERIDA YUCATAN, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$46,257.00	\$46,257.00	PESOS	15	2824
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$46,257.00 (\*\*CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.\*\*)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

## PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

## SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

"LA AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$46,257.00 (SON: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

"LA AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, "LA AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, "LA AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, "LA AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

"LA AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, "LA AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

## TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"LA AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

## CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

## QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A "LA AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

"LA AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

## SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

nizF1Y7hb6juy1RQFe2Epu1qgZM2k20lpnX77XnRb3gtVv0ZQYkBLXZN8+9GTjCtCoRkHlPj52oCumLph7gh7E3vOG39Tk0nZm193F1+e1YwtsVLkpPQDyt3P6vPh6xNb2dMgLWNE6KLBSI2rkBxpTpVrkDzq9QWavBvW164=  
PAYES REYNOSO KITZIA

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602731653GU8I+H**

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602731653GU8I+H

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021, 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020"

**SOFIMEX**Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA

2731653

MOVIMIENTO

EMISION

DOCUMENTO

3098437

AGENTE

2824

## LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MERIDA YUCATAN, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

## MONTO DEL MOVIMIENTO

\$46,257.00

## MONTO TOTAL DE LA FIANZA

\$46,257.00

## MONEDA

PESOS

## OFICINA

15

## RAMO

ADMINISTRATIVAS

## SUBRAMO

PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$46,257.00 (\*\*CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.\*\*)

CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, "LA AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A "LA AFIANZADORA" DICHO DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA "LA AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

## SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

"LA AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

"LA AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

## OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LA AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

## NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

"LA AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A "LA AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

## DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

"LA AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

## DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

## DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. \*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

mzF1Y7hb6juy1RQFet2EpuilqZMzKk20lprk77XnRb3qIvV0ZQYkBLXZN8+9GTjCtCRkhpJ52oCumlLpt7gh7E3vOG39Tk0nZm193F1+e1YwisVLkpQDyJ3P6vPh6xNb2dMgLWIN6KLSIziKBrpTpVrkDzq9QWavBvW164=  
PAYES REYNOSO KITZIA

1

LINEA DE VALIDACIÓN 0602731653GU8I+H

3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602731653GU8I-H

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020"



# SOFIMEX®

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:	2731653
---------	---------

LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602731653GU8I+H
----------------------	------------------

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.